

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a lo dispuesto por los Artículos 20°, 21° y 22° de la Ley N° 27.591, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, que introduce modificaciones y suspensiones temporarias al “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal” aprobado por la Ley N° 25.917 y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Invítase a los Municipios que correspondan a adherir a las disposiciones del Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 22 de diciembre de 2020.

Dr. Ángel GIANO
Presidente H. C. de Diputados

Daniel Horacio OLANO
Vicepresidenta 1° H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Dr. Carlos SABOLDELLI
Secretario H. C. de Diputados

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores